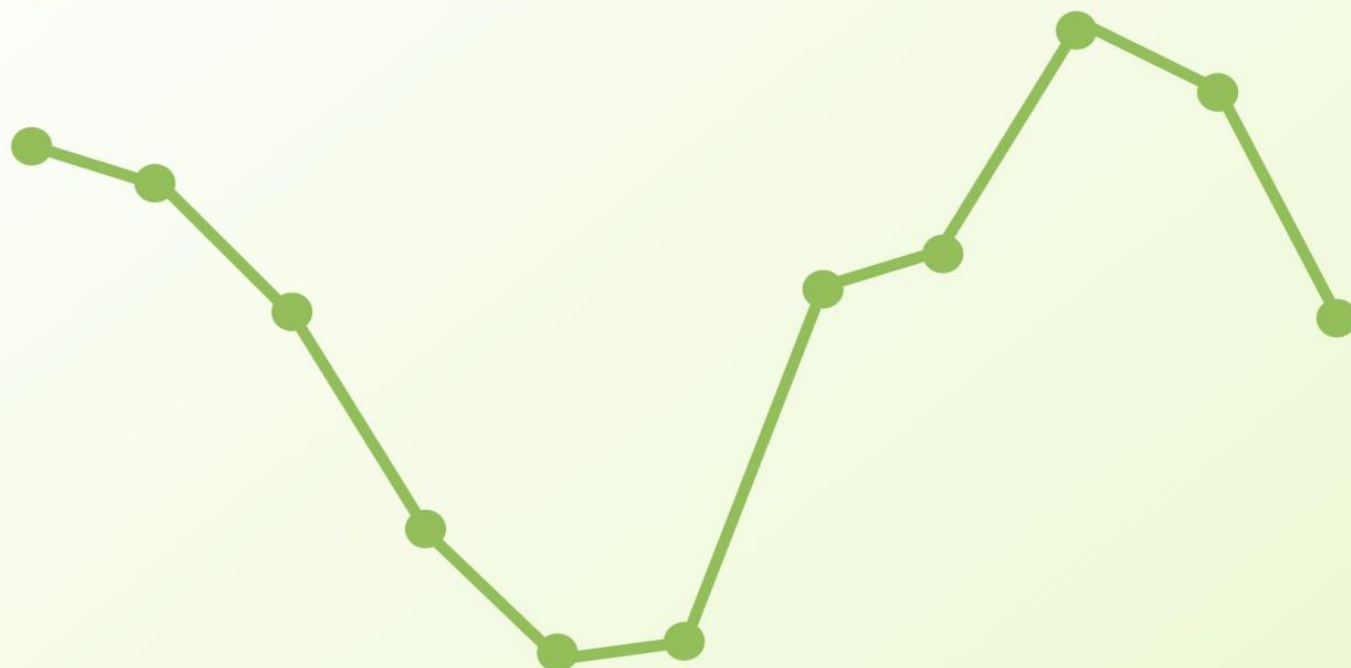


INFORME DE RESULTADOS

Ley 179-09 sobre Deducción de Gastos Educativos

Año 2009



DIRECCION GENERAL
DE IMPUESTOS
INTERNOS



INFORME DE RESULTADOS:

LEY 179-09 SOBRE DEDUCCIÓN DE GASTOS EDUCATIVOS - AÑO 2009

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Esta es una publicación de la Dirección General de Impuestos Internos.
En caso de reproducción debe citarse la fuente

Elaborado por: **DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y TRIBUTARIOS**
Sección de Estadísticas

Publicado en: **Julio 2009**

TABLA DE CONTENIDO

I. Introducción	4
II. Centros educativos y gastos reportados	5
2.1. Centros educativos reportados.....	5
2.2. Gastos educativos reportados	5
III. Resultados de la Ley 179-09 sobre deducción de gastos educativos	6
3.1. Autorizaciones emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos	6
3.2. Beneficiados por la Ley 179-09 sobre deducción de Gastos Educativos	7
3.3. Montos autorizados a devolución	8
3.3.1. Montos reportados y saldos autorizados por tramo de ingresos	8
3.3.2. Montos reportados y montos a devolución promedio por Tramo de Ingresos	9
3.3.3. Saldos autorizados a compensar por la actividad económica de los empleadores	10
3.3.4. Saldos autorizados a compensar por los empleadores.....	11
3.3.5. Beneficiados según la actividad económica del empleador.....	11

I. Introducción

La ley No. 179-09, sobre Deducción de Gastos de Educación, surge como una de las medidas tomadas por el Gobierno Dominicano con el fin de fomentar la inversión en educación y al mismo tiempo aumentar el salario efectivo.

Mediante esta Ley, quedó establecido que los asalariados, profesionales liberales y trabajadores independientes, declarantes del Impuesto sobre la Renta (ISR), pueden considerar como un ingreso exento del referido impuesto, los gastos incurridos en la educación personal y la de sus dependientes directos no asalariados (esto en adición a la exención contributiva establecida en el artículo 296 del Código Tributario).

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a través de la Norma 06-09, estableció que para que los asalariados puedan beneficiarse de la Ley No. 179-09, deberán procesar los comprobantes fiscales que sustentan sus gastos en la Oficina Virtual de la DGII y aceptar o completar la declaración propuesta por la DGII a partir de los datos de sus remuneraciones, a más tardar el último día laborable del mes de febrero (las personas físicas o profesionales liberales, en su declaración anual de renta deberán incluir los comprobantes fiscales de sus gastos educativos).

Para el año 2009, según datos de las declaraciones del ISR y de los comprobantes fiscales de gastos educativos, se remitieron gastos (tanto de los contribuyentes que se beneficiaron por la ley, como por los que no) ascendentes a RD\$ 856.65 millones de 728 Centros Educativos y se beneficiaron por la Ley 179-09 un total de 9,570 personas mediante las declaraciones juradas de renta de 5,830 contribuyentes (5,777 declarantes como asalariados y 53 como personas físicas) a los cuales se les autorizaron saldos a devolución por un monto de RD\$ 106.17 millones.

II. Centros educativos y gastos reportados

2.1. Centros educativos reportados

Según los Comprobantes Fiscales válidos para crédito fiscal utilizados para el reporte de los gastos educativos, se contó con la participación de 728 Centros Educativos (de los cuales 85.0% corresponden a educación primaria y secundaria).

Cuadro No. 1
Centros reportados con comprobantes válidos para crédito fiscal
según el tipo de centro educativo; año 2009

Tipo de Centro Educativo	Total Centros	% Participación
Enseñanza Inicial y Primaria	494	67.9%
Enseñanza Secundaria	124	17.0%
Enseñanza Superior y Formación de Posgrado	96	13.2%
Enseñanza para Adultos y Servicios de Enseñanza	14	1.9%
Total	728	100%

2.2. Gastos educativos reportados

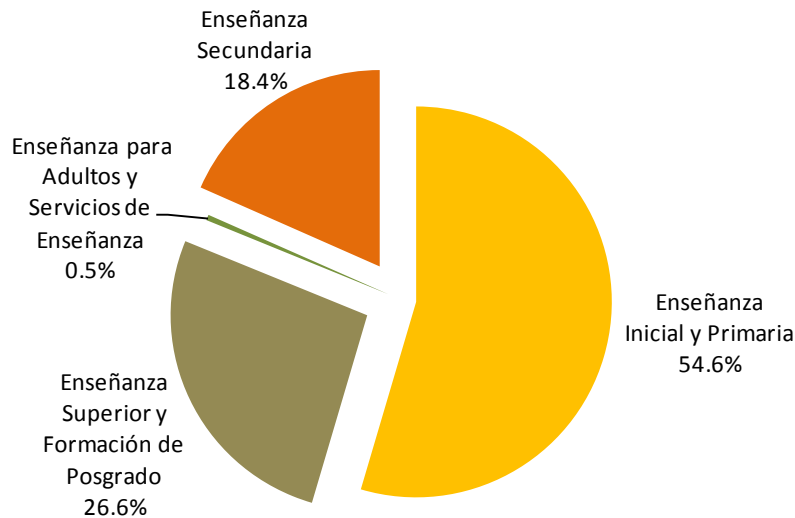
El total de comprobantes válidos para crédito fiscal reportados por los contribuyentes, tanto de aquellos que se beneficiaron por la Ley 179-09 como por los que no, fue de 33,519. Dichos comprobantes exhibieron montos por valor de RD\$ 856.65 millones.

Cuadro No. 2
Comprobantes reportados por los asalariados y profesionales liberales
según tipo de centro educativo; año 2009

Tipo de Centro Educativo	Total NCF	Montos Reportados (RD\$) ^{1/}
Enseñanza Inicial y Primaria	18,679	467,414,874.25
Enseñanza Superior y Formación de Posgrado	7,814	227,868,486.12
Enseñanza Secundaria	6,782	157,464,091.60
Enseñanza para Adultos y Servicios de Enseñanza	244	3,898,206.52
Total	33,519	856,645,658.49

^{1/} Incluye los gastos de los contribuyentes que no se beneficiaron de la Ley 179-09 por qué no realizaron sus declaraciones juradas de renta (como asalariados o Personas Físicas) o por qué no cumplieron con los requisitos dispuestos en la Norma 06-09.

Gráfico No. 1
Gastos educativos reportados por los asalariados
según tipo de centro educativo; en porcentaje; año 2009



III. Resultados de la Ley 179-09 sobre deducción de gastos educativos

3.1. Autorizaciones emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos

Los gastos educativos tienen un tratamiento equivalente a ingresos no gravados para fines de la determinación de renta neta Imponible del Impuesto Sobre la Renta (ISR). Dicho valor no podrá exceder el 10% de su renta neta Imponible menos la exención contributiva, que corresponde a su ingreso gravado del año.

El saldo a favor que se genera como resultado de la declaración jurada de renta del asalariado (R-18) genera una autorización de la DGII para fines de que el Empleador reembolse al empleado dicho valor y lo utilice como crédito para el pago de retenciones sobre los asalariados correspondientes, al mismo período en que se autoriza a realizar la devolución.

En el caso de los declarantes del ISR como personas físicas, luego de que estos realizan sus declaraciones juradas de renta y cumplan con los requisitos establecidos en la Norma 06-09, deben remitir una solicitud de reembolso del saldo a favor por deducción de los gastos educativos a la DGII para que ésta proceda a validar el saldo a favor y posteriormente autorizar dichas solicitudes (las solicitudes de los

declarantes como personas físicas están sujetas a que el solicitante no presente inconsistencias en su declaración).

3.2. Beneficiados por la Ley 179-09 sobre deducción de Gastos Educativos

A través de la Ley 179-09 se beneficiaron un total de 9,570 personas. Este total de beneficiados estaba compuesto por los asalariados o profesionales liberales (quienes se acogieron a la Ley 179-09 y cumplieron con todos los requisitos establecidos por la Norma 06-06) y a sus familiares directos. En el siguiente cuadro se muestran la cantidad de beneficiados por el tipo de centro educativo donde realizaron sus gastos:

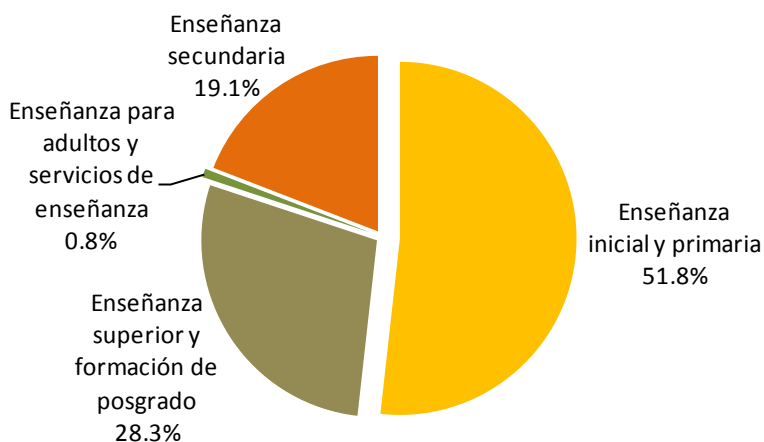
Cuadro No. 3
Beneficiados según el tipo de Centro educativo; Año 2009

Tipo de Centro Educativo	Total Beneficiados 1/
Enseñanza inicial y primaria	4,954
Enseñanza superior y formación de posgrado	2,710
Enseñanza secundaria	1,831
Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza	75
Total	9,570

Nota: Debido a que un beneficiado puede realizar estudios en más de un tipo de centro educativo, se procedió a tomar el máximo nivel de educación cursado por el beneficiado.

1/ El total de beneficiados está compuesto por los asalariados o profesionales liberales y a sus familiares directos.

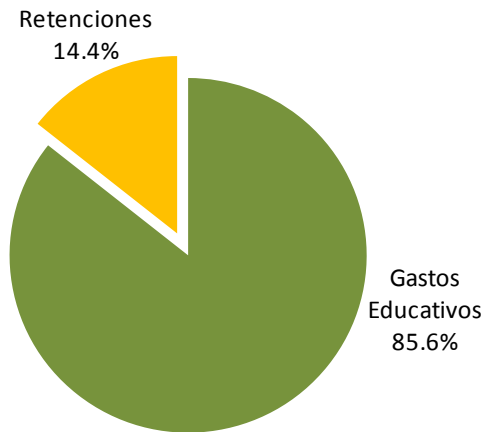
Gráfico No. 2
Beneficiados según el tipo de centro educativo;
En porcentaje; Año 2009



3.3. Montos autorizados a devolución

La Dirección General de Impuestos Internos autorizó a un total de 5,830 declarantes del Impuesto Sobre la Renta (5,777 declarantes como personas físicas y 53 como asalariados) saldos a devoluciones por un monto total de RD\$ 106.17 millones. Del saldo total autorizado a devolución el 85.6% (RD\$ 90.90 millones) fueron beneficios directos de la Ley 179-09 y el restante 14.4% al exceso de retenciones efectuadas en el año fiscal 2009.

Grafico No. 3
Composición de los saldos autorizados a devolución
Año 2009; en porcentaje



3.3.1. Montos reportados y saldos autorizados por tramo de ingresos

Se puede apreciar que a mayor rango de ingresos (utilizando la clasificación de ingresos por tramos de la tabla de cálculo de retenciones del año fiscal 2009) mayor es la cantidad de contribuyentes beneficiados por la ley 179-09.

El 67.0% de los asalariados beneficiados por la Ley 179-09 corresponden al tramo de ingresos gravados superiores a los RD\$ 688,125.01 anual (RD\$57,343.75 mensuales), seguido de los que presentaron ingresos entre RD\$ 495,450.01 hasta RD\$ 688,125.00 (RS\$41,204.17 y RD\$ 57,343.75 mensuales) con 21.2% de los beneficiados.

Cuadro No. 4
Gastos reportados y montos autorizados a devolución;
según tramos de ingresos; año 2009

Rango de Renta Anual	Total Declarantes	Gastos Reportados ^{1/}	Montos a Devolución ^{2/}
		(en miles RD\$)	
Rentas hasta RD\$ 330,301.00	48	2,848.31	490.54
Rentas desde RD\$330,301.01 hasta RD\$495,450.00	642	28,247.48	3,707.28
Rentas desde RD\$495,450.01 hasta RD\$688,125.00	1,233	80,127.97	12,351.26
Rentas desde RD\$688,125.01 en adelante	3,907	507,164.98	89,623.35
Total	5,830	618,388.7	106,172.4

1/ Este total de gastos reportados corresponde a los contribuyentes que realizaron sus declaraciones juradas como asalariados (R-18) o como personas físicas (IR-1) y que fueron beneficiados por la Ley 179-09.

2/El Monto a Devolución corresponde solo a los contribuyentes que realizaron sus declaraciones juradas como asalariados (R-18) y como personas físicas (IR-1).

3.3.2. Montos reportados y montos a devolución promedio por Tramo de Ingresos

Al verificar la razón de los saldos autorizados y los montos a devolución promedio reportados por tramos, se puede observar que a mayor tramo de ingresos, mayores son los gastos reportados por los contribuyentes beneficiados por la Ley 179-09, pero en término de valores promedios la razón de devoluciones autorizadas, en base a los gastos promedios que fueron reportados por cada tramo, se reduce por cada tramo que se escale.

Cuadro No. 5
Gastos reportados y montos a devolución promedio
según tramos de ingreso; año 2009

Rango de Renta Anual	Gastos Reportados ^{1/}	Autorizado a Devolución ^{2/}	% Devolución ^{3/}
	Valores Promedios (en RD\$)		
Rentas hasta RD\$ 330,301.00	59,339.73	14,864.73	25.1%
Rentas desde RD\$330,301.01 hasta RD\$495,450.00	43,999.19	10,745.73	24.4%
Rentas desde RD\$495,450.01 hasta RD\$688,125.00	64,986.18	11,425.77	17.6%
Rentas desde RD\$688,125.01 en adelante	129,809.31	20,755.75	16.0%

1/ Total de Gastos Reportados sobre el total de asalariados o profesionales liberales de cada respectivo tramo.

2/ Montos autorizados a devolución sobre el total de asalariados o profesionales liberales de c/respectivo tramo.

3/ % Devolución: es igual al total de montos a devolución sobre los gastos reportados por los asalariados de c/respectivo tramo.

3.3.3. Saldos autorizados a compensar por la actividad económica de los empleadores

Según los NCF reportados por los contribuyentes beneficiados, 82.7% de los asalariados y profesionales liberales que recibieron sus devoluciones de gastos educativos o que se les autorizó a los empleadores a efectuar dichas devoluciones pertenecen al sector servicios.

Las actividades, sin distinción de sector, donde más se concentraron los asalariados fueron: Intermediación Financiera, Seguros y Otras con 28.4%; Manufactura con 15.8%; Comunicaciones con 14.4% y Administración Pública con un 13.3%.

Cuadro No. 6
Saldos autorizados a compensar por los empleadores o profesionales liberales
según actividad económica; Año 2009

Actividad Económica	Total Declarantes	Saldos Autorizados (en miles RD\$)
Agropecuaria	17	213.08
Industrias	979	18,700.02
Manufactura	921	17,773.29
Construcción	41	687.12
Explotación de Minas y Canteras	17	239.61
Servicios	4,836	87,262.00
Intermediación Financiera, Seguros y Otras	1,657	33,998.07
Comunicaciones	842	15,319.91
Administración Pública	776	11,562.58
Comercio	614	11,587.26
Otros Servicios	344	6,352.33
Electricidad, Gas y Agua	163	2,092.17
Hoteles, Bares y Restaurantes	119	1,925.13
Transporte y Almacenamiento	112	1,631.19
Servicios de Enseñanza	83	606.98
Profesionales Liberales ^{a/}	53	1,221.35
Alquiler de Viviendas	42	539.60
Servicios de Salud	29	425.43
Totales	5,830	106,175.10

a/ se refiere a los Contribuyentes que realizaron sus declaraciones de renta como Personas Físicas (IR-1).

3.3.4. Saldos autorizados a compensar por los empleadores

Cuadro No. 7
Declarantes beneficiados por la Ley 179-09 por empleador; Año 2009

Razón Social	% Declarantes
Compañía Dominicana de Telefonos	10%
Banco Popular Dominicano C por A	5%
Banco Central de La República Dominicana C por A	4%
Banco de Reservas	4%
Banco BHD S A	3%
Cerveceria Nacional Dominicana C por A	2%
The Bank of Nova Scotia	2%
Banco Múltiple Leon S A	2%
Tricom S A	2%
Resto a/	66%
Totales	100%

a/ Incluyen a los profesionales liberales: declarantes como personas físicas, cuyos montos de devolución fueron autorizados a compensar por sus empleadores o mediante reembolsos directos a los mismos.

3.3.5. Beneficiados según la actividad económica del empleador

Cuadro No. 8
Beneficiados según la actividad económica de los empleadores o profesionales liberales; Año 2009

Actividad Económica	Total de Beneficiados 1/	% Participación
Agropecuaria	31	0.3%
Industrias	1,619	16.9%
Manufactura	1,510	15.8%
Construcción	71	0.7%
Explotación de Minas y Canteras	38	0.4%
Servicios	7,920	82.8%
Intermediación financiera, seguros y otras	2,749	28.7%
Comunicaciones	1,398	14.6%
Administración pública	1,282	13.4%
Comercio	999	10.4%
Otros servicios	541	5.7%
Electricidad, gas y agua	250	2.6%
Hoteles, Bares y Restaurantes	191	2.0%
Transporte y Almacenamiento	169	1.8%
Servicios de Enseñanza	133	1.4%
Profesionales Liberales ^{2/}	95	1.0%
Alquiler de Viviendas	69	0.7%
Servicios de Salud	44	0.5%
Total	9,570	100.0%

1/ Corresponde a los declarantes como personas físicas (IR-1) o como asalariados (R-18) y a sus familiares directos.

2/ Corresponden a los que realizaron sus declaraciones juradas de renta como personas físicas (IR-1).